

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid 29 de Mayo de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

#### Relación que se cita

Provincia de Palencia: Otero de Guardo, D. Melchor Salgado Martín, Secretario de Torre de los Molinos.—Valle de Cerrato, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de Villanueva del Rebollar.

#### Rectificación

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 13 de Mayo actual, en la provincia de Albacete, se anuncia a concurso la Secretaría del Ayuntamiento de «Pérez», debiendo decir «Férez».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 31 de Mayo de 1933.—El Director general, J. G. Labella.  
(Gaceta del día 1 de Junio)

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 112

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad infecto-contagiosa denominada rabia, en el término municipal de Villalobón, en las circunstancias siguientes:

**Zona declarada infecta.**—El casco del pueblo de Villalobón.

**Zona declarada sospechosa.**—La totalidad del término municipal.

**Medidas que deben ponerse en práctica.**—Todas las señaladas en el Capítulo XVIII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Palencia 1.º de Junio de 1933.

El Gobernador

Manuel Llano Rebanal.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Diputación provincial de Palencia

##### Comisión Gestora

Esta Comisión en sesión celebrada el 31 del pasado, acordó que las sesiones ordinarias que dicho Organismo ha de celebrar en el mes actual, tengan lugar los días 7, 19 y 30 de Junio, a las once horas en primera convocatoria y a las once y treinta minutos en segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de Junio de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó.

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras

Hasta las trece horas del día 17 del mes de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de la carretera de la de Baltanás a la de Carrión a Lerma a la de Carrión a Lerma, kilómetros 12 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de 19.623'60 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 588'71 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 22 del mes de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase

o precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia 30 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 17 del mes de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación en la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 241, 251, 252 y 287<sup>700</sup> al 288<sup>300</sup> cuyo presupuesto de contrata es de 29.625'15 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 888'75.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 22 del mes de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia 30 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 17 del mes de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de re-

paración en la carretera de Palencia a Tórtoles, kilómetros 18 al 22, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 28.899'50, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 866'98 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 22 del mes de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia 30 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 17 del mes de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación en la carretera de Saldaña a Riaño, kilómetros 21 y 23 al 27, cuyo presupuesto de contrata es de 34.348'20 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.030'45 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 22 del mes de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.



En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 30 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 17 del mes de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación en la carretera de La Puebla a Alar (sección de Alar a Prádanos), kilómetros 1 al 4, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 28.020'90, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 840'63 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 22 del mes de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 30 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Núm. 256

Jurado Mixto del Trabajo Rural de Palencia

Don Roque Nieto Peña, Abogado y Secretario de la Primera Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos del Trabajo de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en el libro de Actas del Jurado Mixto de Trabajo Rural, existe una de renovación y en su virtud de constitución de este Jurado, la cual copiada literalmente, dice así:

«En la ciudad de Palencia a once de Mayo de mil novecientos treinta y tres. Siendo las veintiuna horas y ante el Sr. Presidente de este Jurado Mixto, D. Ramón Blanco Suárez de Puga, comparecen los señores Vocales siguientes:

Patronos: D. José Andrés de Castro; D. Mario Rodríguez Baquerín; D. Benito Castañeda Agúndez y don Manuel López Franco, como efectivos; y los suplentes: D. Angel Prieto; D. Miguel León y D. Gregorio Salán.

Vocales Obreros efectivos: D. Angel Pérez; D. Secundino Rodríguez y D. Abundio Bendito. No asistieron ni alegaron excusa alguna el resto de Vocales Patronos, Obreros, efectivos y suplentes.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto y se exhortó a ambas representaciones al fiel cumplimiento de los deberes inherentes a sus cargos, haciéndoles ver la necesidad de realizar la justicia dentro siempre de la mayor armonía.

A continuación, por los señores Vocales asistentes, se procede a la elección de cargos, quedando cubiertos éstos en la forma siguiente:

Vicepresidente: D. Benito Castañeda Agúndez, patrono; Vicesecretario, D. Justo Atienza, Vocal obrero que ya venía desempeñando dicho cargo en sustitución del Vocal obrero efectivo que falleció; Tesorero, D. José de Benito Jerez, patrono; Contador, D. Gabriel Pardo, obrero.

Tribunal de despidos y demás reclamaciones: D. José de Benito Jerez y D. Manuel López Franco, por la representación patronal; D. Justo Atienza y D. Abundio Bendito, por la obrera.

Tribunal de Sanciones: D. José Andrés de Castro y D. José de Benito Jerez, patronos; D. Justo Atienza y D. Abundio Bendito, obreros.

Inspecciones: Patronos, D. Manuel López Franco y D. Mario Rodríguez Baquerín; obreros, D. Angel Pérez y D. Secundino Rodríguez.

Y no figurando otros asuntos en el orden del día, se dió por terminado el acto, quedando constituido este Jurado Mixto en la forma indicada y acordándose como último término que se expida por Secretaría el oportuno nombramiento a los señores designados para cargos, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de todo lo cual doy fe.—Firmado: Roque N. Peña (rubricado).

Lo inserto es cierto y concuerda exactamente con su original del libro de actas a que remito.—Roque N. Peña.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 16 de Junio de 1905, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de registros mineros y servicios con cargo a particulares ingresados durante el primer trimestre natural de 1933, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

DEBE:	PESETAS
Saldo del trimestre anterior.....	925 48
Ingresos del 5 por 100 de registros mineros y servicios de Policía minera con cargo a particulares.....	79 50
SUMA EL DEBE....	1.004 98

HABER:	PESETAS
Gastos del trimestre..	716 18
Saldo en 1º de Abril de 1933.....	288 80
Palencia 12 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.	

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

Año 1933

Mes de Abril

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.					
Nacimientos.....	665	76	Menores de un año.....	89	15
Defunciones.....	294	51	Menores de cinco años.....	116	17
Matrimonios.....	90	11	De cinco y más años.....	178	34
Abortos.....	17	5	No consta.....		
			Total.....	294	51
Por 1.000 habitantes.....			Fallecidos.....		
Natalidad.....	3'16	3'06	En establecimientos benéficos		
Mortalidad.....	1'40	2'05	Menores de cinco años.....	4	4
Nupcialidad.....	0'43	0'44	De cinco y más años.....	20	19
Mortinatalidad.....	0'08	0 20	Total.....	24	23
Población de la Provincia.....	210.722		En establecimientos penitenciarios.....		
Capital.....	24.822				
Nacidos.....					
Varones.....	331	44			
Hembras.....	334	32			
Total.....	665	76			
Abortos.....					
Nacidos muertos.....	14	5			
Muertos al nacer.....	1				
Muertos antes de las 24 horas.....	2				
Total.....	17	5			
Fallecidos.....					
Varones.....	160	33			
Hembras.....	134	28			
Total.....	294	51			

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea.....			32 Otras enfermedades del aparato digestivo.....	14	1
2 Tifus exantemático.....			33 Nefritis.....	8	1
3 Viruela.....			34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	1	
4 Sarampión.....	1		35 Septicemia e infecciones puerperales.....	3	
5 Escarlatina.....			36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....		
6 Coqueluche.....			37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	1	
7 Difteria.....			38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro.....	15	3
8 Gripe.....	12		39 Senilidad.....	6	3
9 Peste.....			40 Suicidio.....	1	1
10 Tuberculosis del aparato respiratorio.....	10	3	41 Homicidio.....	1	
11 Otras tuberculosis (1).....	5	1	42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	5	1
12 Sífilis.....			43 Causas no especificadas o mal definidas.....	9	4
13 Paludismo (Malaria).....			Total.....	294	51
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	4	1	(1) Tuberculosis de las meninges.....	3	1
15 Cáncer y otros tumores malignos.....	9	2	(2) Meningitis simple.....	14	3
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....			(3) Bronquitis crónica.....	5	1
17 Reumatismo crónico y gota.....			DEFUNCIONES		
18 Diabetes azucarada.....	2		Solteros.....		
19 Alcoholismo crónico o agudo.....			Var.....	90	12
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	6	1	Hem.....	67	17
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.....	1		Casados.....		
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	23	5	Var.....	52	11
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2).....	25	5	Hem.....	27	3
24 Enfermedades del corazón.....	28	2	Vuidos.....		
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	7	1	Var.....	18	
26 Bronquitis (3).....	21	3	Hem.....	39	7
27 Neumonía.....	41	5	Divorciados.....		
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	7	1	Var.....		
29 Diarrea y enteritis.....	23	4	Hem.....		
30 Apendicitis.....			No constan.....		
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	2		Var.....	1	1
			Hem.....		
			ALUMBRAMIENTOS		
			Sencillos.....	680	81
			Dobles.....	1	
			Triples.....		
			MATRIMONIOS		
De soltero y soltera.....	81	10	De 30 a 34.....		
De soltero y viuda.....	1	1	Var.....	9	
De soltero y divorciada.....			Hem.....	7	1
De viudo y soltera.....	4		De 35 a 39.....		
De viudo y viuda.....	1		Var.....	2	1
De viudo y divorciada.....			Hem.....	3	1
De divorciado y soltera.....			De 40 a 49.....		
De divorciado y viuda.....			Var.....	4	
De divorciado y divorciada.....			Hem.....	1	
Menos de 20 años.....	1		De 50 a 59.....		
De 20 a 24.....	27	4	Var.....		
De 25 a 29.....	47	6	Hem.....		
	23	2	De 60 y más.....		
			Var.....		
			Hem.....		
			No consta.....		
			Var.....		
			Hem.....		

Palencia 25 de Mayo de 1933.—El Jefe de Estadística, Ciriaco Fierro.



## Diputación Provincial de Palencia

## Intervención de los Fondos de la Provincia

## Ejercicio económico de 1933.--Mes de Junio de 1933

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos y Artículos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos	CONCEPTOS	ARTICULOS												TOTAL Pesetas	
		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	11.º	12.º		
1.º	Obligaciones generales	4.707 37		3.166 66		3.333 33									11.207 36
2.º	Representación provincial.	166 67	250	500											916 67
3.º	Vigilancia y Seguridad...														
4.º	Bienes provinciales..														
5.º	Gastos de recaudación	9.166 67	3.333 33												12.500
6.º	Personal y material.....	12.509 98	750		3.000										16.259 98
7.º	Salubridad e Higiene.....			3.333 33											3.333 33
8.º	Beneficencia.....	4.987 50	26.593 13	15.833 33		17.564 55	660 66			41 67					65.686 84
9.º	Asistencia social.....	5	154 18												159 18
10.º	Instrucción pública.....	291 66	3.333 33			666 66				416 66					6.541 64
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	2.083 33	52.003	8.414 18		18.166 66				12.500	1.333 33				94.500 50
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.														
13.º	Montes y pesca.....			1.250											1.250
14.º	Agricultura y ganaderia...									250					250
15.º	Crédito provincial.....														
16.º	Mancomunidades interprovinciales.....														
17.º	Devoluciones.....														1.606 66
18.º	Imprevistos.....	1.666 66													1.666 66
		35.584 84	86.416 97	32.497 50	3.000	39.731 20	666 66			13.208 33	1.333 33	500	1.333 33	214.272 16	
19.º	Resultas incorporadas.....													7.490 60	
	SUMA TOTAL.....													221.762 76	

Palencia 27 de Mayo de 1933.—El Interventor, Julio Vielva.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Casañé.

## SESION DE 31 DE MAYO DE 1933

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Núm. 257

## Registro de la Propiedad de Cervera de Río Pisuerga

Don José Alvarez del Valle, Registrador de la propiedad de este partido de Cervera de Río Pisuerga, provincia de Palencia, Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que don Antonio González Montes, vecino de esta villa de Cervera, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la ley Hipotecaria y párrafo 2.º del artículo 87 de su Reglamento, las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en el casco de esta villa de Cervera de Río Pisuerga, en la calle de San Roque, señalada con el número trece, que se compone de alto, bajo, hornera y cuadra, formando todo un solo edificio de once metros veinte centímetros de fachada, por diez metros veinte centímetros de fondo, por la parte Norte, por unos cinco metros por la parte Sur próximamente; lindando, la derecha entrando, con casa de Jacinto Rubio, por la izquierda, calzada que va a la Iglesia y por la espalda con casa de Generosa Hernando y frente con carretera de Palencia a Tinamayor.

2.ª Otra casa en el casco de esta villa de Cervera y su calle de la Iglesia, sin número, con pajar en alto, de diez metros de longitud y

cinco y medio de latitud; lindando derecha entrando y espalda con casa de Faustino Cagigal hoy sus herederos, hoy por la espalda el comprador antes de Generosa Hernando; izquierda cuadra y pajar de herederos de Simón Pérez y frente calle de la Iglesia.

Las adquirió en virtud de escritura otorgada en Aguilar de Campoó, fecha 28 de Abril último, ante el Notario de la misma don Manuel Díaz Jiménez Molleda, por cesión que le hizo en pago de deudas don Pablo González Montes, quien a su vez las adquirió en virtud de documentos privados de fecha 20 de Julio de 1929, por compra a don Dionisio Cagigal Merino, la primera, y en fecha 18 de Octubre de 1930, por compra a doña Generosa Hernando Montero, la segunda.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

Cervera de Río Pisuerga 31 de Mayo de 1933.—José Alvarez.

## Dirección general de Caminos

## Carreteras-Reparación

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de conservación y re-

paración de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de hormigón mosaico en los kilómetros 0 al 1.º de la carretera de Allende el Río a la de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 197.830'75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.930 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 27 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real

decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 30 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de hormigón mosaico en los kilómetros 0 al 1.º de la carretera de Allende el Río a la de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 229.051'25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.870 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas



el día 27 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 30 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en toda las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 235 al 238<sup>700</sup> de la carretera de Valladolid a Santander y kilómetros 1993 al 1998 de la de Allende el Río a la de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 73.098 pesetas 30 céntimos, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.190 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 27 de Junio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 30 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 254

Palencia

*Cédula de citación*

Calvo, Dámaso, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Baquerín, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para recibirle declaración en causa que en el mismo se sigue, con el número 26 de 1933, por robo de una caja de vidrios al mismo y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, caso de que se estimare perjudicado.

Palencia treinta de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 262

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia e instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber que el día 21 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito «Palacio de Justicia», Avenida de Copeiro y Barroso, segunda y judicial subasta de la finca que se dirá embargada al penado Hermógenes Bellota de la Pinta, en causa que se le ha seguido con el número 277 del año 1932 por el delito de lesiones y cuya finca es:

La mitad de una casa adquirida durante la Sociedad conyugal de Hermógenes Bellota, y su finada esposa Cecilia Sahagún Gallardo, a partir con sus hijos Claudio y Eugenia Bellota Sahagún, siendo toda la casa de planta baja, en término de esta ciudad, carretera de Santander, con cuatro viviendas, correspondiendo dos habitaciones y cocina a cada una de ellas, y un cuarto interior con una habitación y cocina, que ocupa una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, de los cuales ciento cuarenta y cuatro correspon-

den a la parte edificada y los restantes cuatrocientos diez y seis al descubierta en un patio o corral; linda frente carretera Santander, derecha casa de Alfonso Sastre, izquierda otra de Tomasa Margüello y espalda con tierra de don Fulgencio García, tasada la mitad en cinco mil pesetas.

### Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la tasación de la mitad de la finca que se subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del veinticinco por ciento con que sale a subasta.

Que la mitad de la finca está pro indivisa y a partir con los hijos del Hermógenes, herederos de la otra mitad. Que tiene título inscrito toda la finca y hecha la adjudicación o partición de la mitad a favor del penado y así aparece inscrita en el Registro de la propiedad, estando el título de manifiesto en Secretaría durante todos los días y horas hábiles.

Por último que la totalidad de la finca carece de cargas, censos gravámenes o hipotecas.

Dado en Palencia a primero de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

### Baños de Cerrato

*Cédula de citación*

Maria González Martín, de treinta años, casada, de profesión sus labores, vecina de Valladolid, y Teodora Vázquez Pérez, de treinta y dos años, de estado casada, de ocupación sus labores, vecina también de Valladolid, ambas en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado municipal de Baños de Cerrato, para prestar declaración en juicio de faltas como denunciadas por estafa a la Compañía del Norte, viajando sin billete, el día diez de Junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Baños de Cerrato treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Primitivo de la Torre.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Páramo de Boedo

Por término de ocho días, se anuncia a concurso la plaza de Recaudador de los impuestos municipales de este distrito, con el haber del 4 por 100 del premio de cobranza, con la condición de responder de las partidas fallidas, e ingresar el último día de cada trimestre, la parte que al mismo corresponda, prestando fianza personala satisfacción del Ayuntamiento.

Páramo de Boedo 29 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Manuel García.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1933 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Revilla de Campos.—Segundo trimestre y atrasos, el día 12 del actual, de diez a trece y los restantes días del mes en casa del Recaudador.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

*Ayuntamientos que se citan*  
Valoria del Alcor—1932.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

*Ayuntamientos que se citan*  
Arconada.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan*  
Nogal de las Huertas.